



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13 horas con 35 minutos del día 11 de febrero de 2022, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 fracción XXXVI, 70 y 75.1 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo el artículo 30.1 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y Aprobación, de la transferencia de datos personales del C.

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

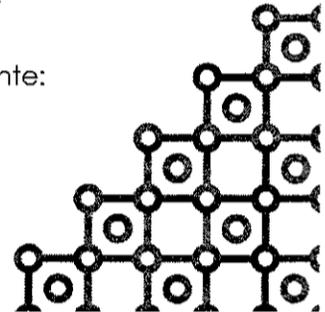
- I. La C. Leticia González Ceballos. **PRESENTE.**
- II. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba. **PRESENTE.**

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación, de la transferencia de datos personales del C. **JESUS DE DIOS MONTAÑO.**

En uso de la voz la C. Leticia González Ceballos, hace del conocimiento lo siguiente:





Es facultad del Comité de transparencia de la Coordinación General Estratégica, registrar y controlar la transmisión a terceros, la información reservada o confidencial en su poder que se solicite a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura, Procuraduría Social y Secretaría de Salud, de conformidad a lo señalado por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo artículos 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco,

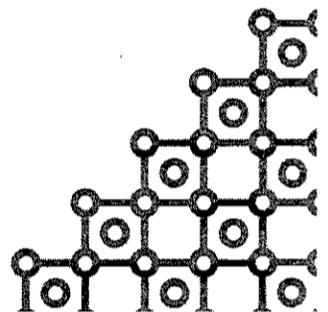
Se da cuenta del oficio **1629/2021** suscrito por la Abogada Elvia Janette Gutiérrez Atilano, Agente del Ministerio del Área de Investigación Numero Dos Adscrita a la Fiscalía Regional Distrito III "Altos Norte", por el cual solicita "**...Informe si el Ciudadano [REDACTED] los años 2017 y 2018 se encontraba laborando en esa institución adscrito a la escuela primaria JAIME TORRES BODET ubicada en domicilio conocido en Camanja de Corona; en caso afirmativo, remita fotocopia certificada de su nombramiento, así como fotocopia certificada de la totalidad del expediente laboral del [REDACTED] ya que es necesaria la integración de lo solicitado para dar continuidad a la investigación que se desarrolla dentro de la carpeta de investigación...**" (Sic.).

Una vez llevadas las gestiones necesarias para dar cumplimiento por parte de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se recibió comunicado, signado por el Maestro Christopher Adrián Gómez Guzmán, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación Jalisco, por el cual remite respuesta a lo solicitado asimismo los documentos peticionados.

Una vez analizados los documentos de interés, mismos que debe considerarse como información confidencial por contener **DATOS PERSONALES y/o DATOS PERSONALES SENSIBLES**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;





Por ello este Comité, analizo lo solicitado por la Abogada Elvia Janette Gutiérrez Atilano, Agente del Ministerio del Área de Investigación Numero Dos Adscrita a la Fiscalía Regional Distrito III "Altos Norte", por lo tanto con fundamento el artículo 15.1 fracción VI de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 15. Principios — Excepciones al Principio de Consentimiento.

1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

...

VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

...

Existiendo la información solicitada se llevará a cabo la transferencia de la misma, sin que exista carta de consentimiento de transferencia, toda vez que el artículo 75.1 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, estipula las excepciones por las que no se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionar a terceros.

Artículo 75. Transferencias — Excepciones al consentimiento.

1. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos:

...

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;

...

Así como lo señalado por el artículo 6 fracción II y el 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 6...

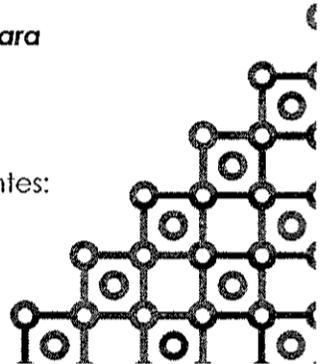
II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

...

Artículo 16...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por lo anteriormente expuesto los que integramos este comité emitimos los siguientes:





RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Por lo que una vez analizada la solicitud en comento, se concluye que resulta ser PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA del EXPEDIENTE LABORAL ADMINISTRATIVO y de los FORMATOS UNICOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES al N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO de conformidad a lo señalado por el artículo 75.1 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario de este Comité dar cumplimiento a lo ordenado por este Comité y en observancia al artículo 30.1 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ordenando hacer del conocimiento al receptor que se le transfieren datos personales y que pasa a ser responsable del tratamiento y manejo de los mismos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la presente resolución.

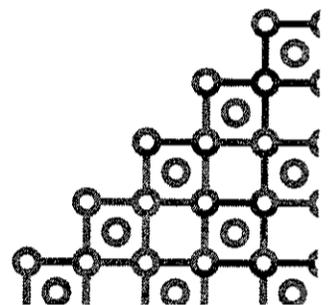
En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. No se interviene.

Siendo las 14 horas con 23 minutos del día 11 de febrero del 2022, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Lic. Leticia González Ceballos

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba
Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."